



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

22262

Ordenanza fiscal tasa publicidad dinámica

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada día 15-11-2012, la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la realización de la actividad de publicidad dinámica, se hace constar que el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio sobre el BOIB para que los interesados puedan examinarlo y efectuar las reclamaciones que consideren pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo señalado el mencionado acuerdo se volverá definitivo en aplicación de lo que dispone el art. 17.3 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Maria del Camí, 16-11-2012

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

M^a Rosa M. Vich.

